

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 2617/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Laura HORTAL, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento con el capítulo 8, punto 8.2.1, inciso 3) de la Ordenanza N° 710, al aprobar correlativas inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de noviembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 2617/2002 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2617/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el examen final de la asignatura Física III, eximiéndola de la correlatividad existente con Programación, a la alumna Laura

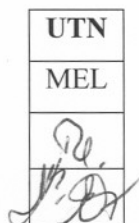


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

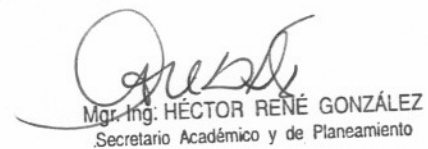
HORTAL, Legajo N° 07-80599-2, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1268/2003



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento